



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Diputado José Luis Villalobos

Chihuahua, Chihuahua a 07 de Octubre del 2025

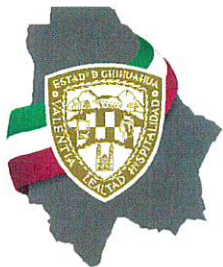
H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar; **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE ADICIONAR LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES COGNITIVAS MEDIANTE EL AJEDREZ Y OTROS DEPORTES MENTALES.** Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda sociedad que aspira a un futuro próspero y justo reconoce que su cimiento más sólido reside en sus niñas, niños y jóvenes. Invertir en su educación no es simplemente una opción, sino la obligación más elevada y la apuesta más segura que podemos hacer. Proveerles las mejores herramientas para su desarrollo intelectual y humano no es solo una política pública; es la forma más profunda de velar por sus derechos fundamentales y garantizar que la promesa de un mejor mañana se convierta en una realidad tangible. En virtud de esta convicción, y con el fin de construir un legado de progreso sostenible a través de una infancia



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

educada, crítica y creativa, se presenta esta iniciativa para fortalecer y diversificar las herramientas pedagógicas a nuestro alcance.

La educación que se imparte en el Estado de Chihuahua persigue, por encima de todo, el desarrollo integral de cada persona. Para alcanzar este noble propósito de manera efectiva, es nuestro deber identificar y formalizar el uso de disciplinas que, como el ajedrez, han demostrado ser un extraordinario gimnasio para la mente. El ajedrez no es simplemente un juego; es un deporte mental cuyos beneficios están ampliamente respaldados. Su práctica ejercita la memoria, exige una concentración profunda y obliga a desarrollar un pensamiento estratégico, enseñando a planificar y a tomar decisiones de manera lógica y calmada.¹

Pero su valor va más allá del aula, pues fomenta la paciencia, la disciplina y enseña a manejar tanto la victoria con humildad como la derrota con resiliencia, forjando el carácter. Para las escuelas, ofrecer ajedrez es brindar una herramienta de bajo costo y alto impacto que promueve la inclusión y un ambiente intelectualmente estimulante. Tal es su valor pedagógico que organismos como la UNESCO han recomendado oficialmente a todos sus países miembros incorporar el ajedrez como materia educativa tanto en la enseñanza primaria como en la secundaria.²

Esta recomendación no es una propuesta experimental, sino un modelo de éxito probado a nivel mundial. Países como Hungría, Rusia y, de forma sobresaliente, Armenia, ya han incorporado el ajedrez a su currículo escolar. El caso de Armenia es particularmente destacado: desde que en 2011 lo convirtió en asignatura

¹ <https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/2164/2741>

² <https://repository.libertadores.edu.co/server/api/core/bitstreams/7b26e9b8-bd4e-43d6-952a-319fd957b864/content#:~:text=intelectual%20de%20los%20ni%C3%B1os%20y%20los%20j%C3%B3venes%20C,proyecto%20de%20intervenci%C3%B3n%20busca%20generar%20una%20soluci%C3%B3n>



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

obligatoria, el país se ha posicionado como una potencia mundial en la disciplina. Sus jóvenes han obtenido numerosos títulos en competencias internacionales, demostrando el impacto tangible y positivo de una política educativa de esta naturaleza.³

Este potencial de éxito no es ajeno a nuestra entidad. Chihuahua ha sido cuna de talentosos ajedrecistas que han destacado a nivel nacional e internacional, demostrando que existe una capacidad latente en nuestra juventud que merece ser cultivada sistemáticamente desde las aulas.

Por lo tanto, esta iniciativa no busca crear un fin educativo ajeno a nuestra legislación, sino fortalecer los ya existentes. Al adicionar una fracción al Artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, le daremos a la Autoridad Educativa Estatal el mandato claro de promover estas disciplinas. Alineamos así la visión de un desarrollo integral con una estrategia concreta, validada por la experiencia internacional, que equipará a nuestros educandos con las habilidades indispensables para navegar la complejidad del siglo XXI. Se trata de una inversión estratégica en el capital intelectual de Chihuahua, asegurando que las futuras generaciones no solo aprendan, sino que aprendan a pensar.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

³ <https://ecade.cat/es/el-ajedrez-escolar-en-europa-del-este/#:~:text=El%20papel%20del%20ajedrez%20escolar%20en%20la%20educaci%C3%B3n&text=Algunos%20pa%C3%ADses%20como%20Hungria%20y%20Armenia,lo%20promueven%20como%20actividad%20extracurricular.>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Diputado José Luis Villalobos

DECRETO

PRIMERO. - Se **ADICIONA** la fracción XXVII al Artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a XXVI. ...

XXVII. Fomentar el desarrollo de habilidades cognitivas como la memoria, la concentración y el pensamiento estratégico, a través de la práctica del ajedrez y otros deportes mentales con enfoque formativo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 07 días del mes de Octubre de 2025.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA.